

PROMULGA ACUERDO N°95 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022 QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA POR EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES OPTICOS POR EL CONVENIO VICIOS DE REFRACCION GES" CON EL PROVEEDOR RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS EIRL.

1109

DECRETO EXENTO N° _____ / 2022.

RECOLETA, 11 JUL. 2022

VISTOS:

1. La Lista de Espera de 248 usuarios para atención GES en Unidad de Atención Primaria Oftalmológica desde noviembre de 2021 a la fecha.
2. La Solicitud de Materiales N°2877 de fecha 13/05/2022 de la referente del convenio Vicios de Refracción GES para la contratación del suministro de lentes ópticos con un valor por canasta (máximo 2 lentes por persona) de \$30.819.- IVA incluido.
3. Las cotizaciones de los proveedores ópticas Prima Visión Medica con un valor total por canasta de 1 lente básico y 1 lente especial de \$30.940.-; Soc. Vargas y Vargas Limitada con un valor de \$30.810.-; Retroopticas Paolo Venegas EIRL con un valor de \$30.000.-, siendo esta ultima la más económica.
4. El Decreto N°407 de fecha 11/03/2022 que aprueba el contrato con el proveedor Retroopticas Paolo Venegas EIRL por el suministro de Lentes Ópticos para el convenio de Resolutividad-UAPO.
5. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10, numeral 7) letra a), que señala que es procedente una contratación directa, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad
6. El correo de fecha 13/05/2022 del Encargado del Programa de Resolutividad del Servicio de Salud Metropolitano Norte que confirma que el convenio de vicio de refracción GES 2022 se encuentra en proceso de validación, detallando el valor del financiamiento para el año 2022, que asciende a un valor de \$49.926.780.- para entrega de lentes ópticos.
7. Dado que dicho convenio se renueva anualmente, se ha estimado un financiamiento de 91 millones hasta la fecha de término del contrato vigente aprobado por Decreto Exento N°407 con fecha 11/03/2022.
8. Los Términos de Referencia que regirán la presente contratación con el proveedor Retroopticas Paolo Venegas EIRL firmados por el Jefe del Departamento de Salud.
9. El correo electrónico con la validación del proceso de contratación por parte la Dirección de Asesoría Jurídica.
10. El acuerdo N°95 con fecha 07 de junio de 2022 que aprueba el Trato Directo por el servicio "Suministro de lentes ópticos Convenio de Vicios de Refracción Ges" al proponente Retroopticas Paolo Venegas EIRL.
11. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

12.El Decreto Exento N°1036 de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde Titular de la Municipalidad de Recoleta a Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. PROMULGUESE, el acuerdo N°95 de fecha 07 de junio de 2022 que acordó;

“APROBAR EL TRATO DIRECTO BAJO LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS, EL SERVICIO “SUMINISTRO DE LENTES OPTICOS CONVENIO DE VICIOS DE REFRACCIÓN GES” AL PROPONENTE RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS EIRL. RUT 76.689.854-8 DOMICILIADO EN MAC IVER 142 12, COMUNA DE SANTIAGO. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES DE \$91.000.000.- IVA INCLUIDO.

EL PERIODO DE LA CONTRATACION ES A CONTAR DE LA FECHA DE PROMULGACIÓN DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y HASTA EL 11 DE MARZO DE 2024, O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

2. EL PLAZO de ejecución del contrato será a contar de la fecha de promulgación del acuerdo hasta el 11 de marzo 2024, o hasta que se agote el monto asignado a la contratación.
3. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO se deberá presentar una vez se suscriba el contrato por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia de la duración del contrato más 90 días.
4. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica administrativa del Contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS), mediante decreto exento.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
6. IMPÚTESE el gasto que genere la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.04.999.002.002 centro de costos 16.35.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

ESA/ILL/ccl



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N°95 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022 QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA POR EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES OPTICOS POR EL CONVENIO VICIOS DE REFRACCION GES" CON EL PROVEEDOR RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS EIRL.

DECRETO EXENTO N° 1109 / 2022.

RECOLETA, 11 JUL. 2022

VISTOS:

1. La Lista de Espera de 248 usuarios para atención GES en Unidad de Atención Primaria Oftalmológica desde noviembre de 2021 a la fecha.
2. La Solicitud de Materiales N°2877 de fecha 13/05/2022 de la referente del convenio Vicios de Refracción GES para la contratación del suministro de lentes ópticos con un valor por canasta (máximo 2 lentes por persona) de \$30.819.- IVA incluido.
3. Las cotizaciones de los proveedores ópticas Prima Visión Medica con un valor total por canasta de 1 lente básico y 1 lente especial de \$30.940.-; Soc. Vargas y Vargas Limitada con un valor de \$30.810.-; Retroopticas Paolo Venegas EIRL con un valor de \$30.000.-, siendo esta ultima la más económica.
4. El Decreto N°407 de fecha 11/03/2022 que aprueba el contrato con el proveedor Retroopticas Paolo Venegas EIRL por el suministro de Lentes Ópticos para el convenio de Resolutividad-UAPO.
5. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10, numeral 7) letra a), que señala que es procedente una contratación directa, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad
6. El correo de fecha 13/05/2022 del Encargado del Programa de Resolutividad del Servicio de Salud Metropolitano Norte que confirma que el convenio de vicio de refracción GES 2022 se encuentra en proceso de validación, detallando el valor del financiamiento para el año 2022, que asciende a un valor de \$49.926.780.- para entrega de lentes ópticos.
7. Dado que dicho convenio se renueva anualmente, se ha estimado un financiamiento de 91 millones hasta la fecha de término del contrato vigente aprobado por Decreto Exento N°407 con fecha 11/03/2022.
8. Los Términos de Referencia que registrarán la presente contratación con el proveedor Retroopticas Paolo Venegas EIRL firmados por el Jefe del Departamento de Salud.
9. El correo electrónico con la validación del proceso de contratación por parte la Dirección de Asesoría Jurídica.
10. El acuerdo N°95 con fecha 07 de junio de 2022 que aprueba el Trato Directo por el servicio "Suministro de lentes ópticos Convenio de Vicios de Refracción Ges" al proponente Retroopticas Paolo Venegas EIRL.
11. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

12.El Decreto Exento N°1036 de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde Titular de la Municipalidad de Recoleta a Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. PROMULGUESE, el acuerdo N°95 de fecha 07 de junio de 2022 que acordó;

“APROBAR EL TRATO DIRECTO BAJO LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS, EL SERVICIO “SUMINISTRO DE LENTES OPTICOS CONVENIO DE VICIOS DE REFRACCIÓN GES” AL PROPONENTE RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS EIRL. RUT 76.689.854-8 DOMICILIADO EN MAC IVER 142 12, COMUNA DE SANTIAGO. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES DE \$91.000.000.- IVA INCLUIDO.

EL PERIODO DE LA CONTRATACION ES A CONTAR DE LA FECHA DE PROMULGACIÓN DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y HASTA EL 11 DE MARZO DE 2024, O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

2. EL PLAZO de ejecución del contrato será a contar de la fecha de promulgación del acuerdo hasta el 11 de marzo 2024, o hasta que se agote el monto asignado a la contratación.
3. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO se deberá presentar una vez se suscriba el contrato por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia de la duración del contrato más 90 días.
4. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica administrativa del Contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS), mediante decreto exento.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
6. IMPÚTESE el gasto que genere la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.04.999.002.002 centro de costos 16.35.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO: OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

ESA./ILL./ccl

TRANSCRITO A: Control, Depto. Administración, Secretaria Municipal, Dirección Jurídica, Depto. Salud

ACUERDO N° 95

RECOLETA, 07 JUNIO DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorandum N° 127 de fecha 01 junio 2022, del Jefe del Departamento Salud Municipal, don Eduardo Sendra Arratia; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR EL TRATO DIRECTO BAJO LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS, EL SERVICIO “SUMINISTRO DE LENTES OPTICOS CONVENIO DE VICIOS DE REFRACCIÓN GES” AL PROPONENTE RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS EIRL. RUT 76.689.854-8 DOMICILIADO EN MAC IVER 142 12, COMUNA DE SANTIAGO. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES DE \$91.000.000.- IVA INCLUIDO.

EL PERIODO DE LA CONTRATACION ES A CONTAR DE LA FECHA DE PROMULGACIÓN DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y HASTA EL 11 DE MARZO DE 2024, O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores concejales:

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don José Luis Salas San Juan

Don Felipe Cruz Huanchicay

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Salud, Secretaría Municipal

LES/gnp

	El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.
	Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 09/06/2022 12:42:50 CLT
	Secretario(a) Municipal
	Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php
	Código: c15b30058d5db2e

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Casillero 22945-3900



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl